

QUILLOTA 25 OCT. 2018

EXENTO N°: 4718 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 10173 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 14 de diciembre de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2481 de Fecha 21 de diciembre de 2016 de ESCUELA CRISTINA DURÁN. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2286 de Fecha 30/12/2016. (.4.) Certificado de Título de Psicólogo. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	CAROLINA INÉS AROCA RAMOS
RUT	15.948.543-9
NRO. DE HORAS	13 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	PSICÓLOGO
TITULO O ESTUDIOS	PSICÓLOGO
ASUMIR EN	ESCUELA CRISTINA DURÁN
A CONTAR DESDE	14/12/2016 AL 28/02/2017 REEMPLAZO DE MARIA IGNACIA VALENZUELA SCHJOLBERG
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	PIE

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebf/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota a 14 de Diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante el Empleador por su parte y por la otra Don (ña) CAROLINA INES AROCA RAMOS, Rut. N° 15.948.543-9 de nacionalidad, CHILENA SOLTERO, Profesión u Oficio PSICÓLOGO, nacido (a) el 20 de Diciembre de 1984, domiciliado (a) en 7 COND. LOS BOLDOS LA CRUZ, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don (ña) CAROLINA INES AROCA RAMOS, Rut. N° 15.948.543-9, para que se desempeñe como PSICOLOGO en ESCCRISTINA DURAN, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor de Cargo de PSICOLOGO, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 13 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a Fondos PIE, de:

Sueldo Base de	\$ 226.631.-
Total	\$ 226.631.-

(DOSCIENTOS VEINTISÉISMIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El empleador podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Trabajador declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirlo en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 14 de Diciembre de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, por Licencia Médica de MARIA IGNACIA ESTEFA VALENZUELA SCHJOLBERG, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueden producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO: Se deja constancia que Don (ña) CAROLINA INES AROCA RAMOS, ingresó al servicio el 14 de Diciembre de 2016.


CAROLINA INES AROCA RAMOS

15.948.543-9




ALCALDE